



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

Asunción, 23 de Julio de 2025

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, individualizada en el Ministerio de Economía y Finanzas como SIME N° 50.988/2025, en la que se solicita la modificación del Anexo A (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025), «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”»;

La Ley N° 109/1991, «Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda”», sus modificaciones, ampliaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”;

La Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”;

El Decreto N° 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”»; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011, en su artículo 1°, establece: “El Ministerio de Hacienda tendrá las siguientes funciones y competencias, que serán ejercidas por medio de la Estructura Orgánica prevista en la presente disposición legal: [...] b) la administración del proceso presupuestario del Sector Público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; [...] d) la aplicación y la administración de todas las disposiciones legales

GF

S



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-2-

y reglamentarias relacionadas con: los recursos, las disponibilidades, las remuneraciones y demás gastos del Tesoro Público, el Crédito Público y la Contabilidad Gubernamental, incluyendo en esta los mecanismos para rendir cuenta del uso y conservación de los fondos y bienes fiscales; [...] x) toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus atribuciones”.

Que la Ley N° 7158/2023, en su artículo 1°, establece: “El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructura de los organismos absorbidos”.

Que la Ley N° 7408/2024, en su artículo 245, dispone: «Autorízase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, su decreto reglamentario N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 ‘De Administración Financiera del Estado’ y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF”, y en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, o según corresponda, en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, sus modificaciones y reglamentaciones».

N° _____

CE

S



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-3-

Que el Decreto N° 3248/2025, en su artículo 2°, estipula: «Establécese que las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, así como sus modificaciones dispuestas para el presente Ejercicio Fiscal, deberán ser autorizadas por Decreto o actos administrativos originados exclusivamente en el Ministerio de Economía y Finanzas, por subrogación de funciones del Ministerio de Hacienda, de conformidad con la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, y de acuerdo a las atribuciones legales consagradas en la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por Ley N° 4394/2011, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes y el Decreto 1041/2024, “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas”, que establece la organización, funciones y las competencias de la mencionada Institución en los procesos y sistemas de Administración Financiera del Estado».

Que con el presente Decreto se busca modificar los artículos 38 y 98 del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025) del Decreto N° 3248/2025, a fin de hacer efectivo el pago del incentivo para médicos en la especialidad de medicina crítica, cuidados intensivos o su equivalente, establecido en la Ley N° 7159/2023, “Que crea el programa de incentivos para el ejercicio profesional de la medicina en la especialidad de medicina crítica, cuidados intensivos o su equivalente en el sector público”.

CEV



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-4-

Que en ese sentido, en el artículo 38, inciso n) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES, en el párrafo de “Incompatibilidades”, se incluye una excepción a fin de que el pago de incentivos a los profesionales médicos, especialistas en cuidados críticos, no sea incompatible con el cobro de otras remuneraciones complementarias u otros incentivos que pudieran aplicarse al personal de salud del sector público, en conformidad con los alcances de la Ley N° 7159/2023.

Que asimismo, se incorpora en el artículo 38, inciso n), el inciso n.6), de forma a posibilitar el pago de incentivos a los profesionales médicos, especialistas en cuidados críticos, permanentes como contratados, en calidad de gratificación por servicios especiales.

Que por otra parte, en el artículo 98, se excluye del tope del 60% u 80% sobre la remuneración básica para el pago de remuneraciones temporales y asignaciones complementarias al personal contratado, cuando se trate de profesionales médicos contratados, especialistas en cuidados críticos, conforme a lo establecido en la Ley N° 7159/2023.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 468/2025.

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023 2028



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-5-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el artículo 38, Clasificador Presupuestario de Gastos, inciso n), Gratificaciones por Servicios Especiales, del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025) del Decreto N° 3248/2025, el cual queda redactado como sigue:

“Art. 38.- Clasificador Presupuestario de Gastos

Reglántase las siguientes Cuentas por Objeto del Gasto del Clasificador Presupuestario aprobado por Ley:

8.2 CATÁLOGO DESCRIPTIVO DE LAS CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO [...]

n) 137 GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.

[...] **Incompatibilidad.** El cobro de este concepto del gasto no será compatible con la percepción del Objeto del Gasto 133 en concepto de “Bonificación por Responsabilidad en el Cargo”, con excepción del pago de incentivos a los profesionales médicos, especialistas en cuidados críticos, de conformidad con los alcances de la Ley N° 7159/2023 y la reglamentación dictada para el efecto por el MSPyBS, el cual será abonado en forma gradual y conforme con la disponibilidad presupuestaria.

CE

S



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-6-

- n.2) Asignación complementaria para las fuerzas policiales y militares designadas para prestar servicios en la Fuerza de Tareas Conjuntas, en virtud de un Decreto, Resolución o Nota de Servicio, conforme a los créditos presupuestarios, en el límite establecido en la Ley N° 5349/2014 y conforme a la reglamentación del subcapítulo 04 – 04 del presente Decreto.
- n.3) Asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones por servicios especiales al personal de las fuerzas militares y policiales, en comisión de servicios, y a los que cumplan funciones de seguridad, por labores vinculadas a vigilancia, custodia o protección de personas y bienes muebles e inmuebles en Bancos y Entidades Públicas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y el reglamento interno de la Institución en donde presta servicios.
- El cobro de este concepto del gasto no será compatible con la percepción de asignaciones temporales y complementarias previstas para el personal administrativo de la entidad donde presta servicios el personal de las fuerzas militares y policiales.
- n.4) Asignación complementaria para efectivos de la Policía Nacional designados al cumplimiento de operativos especiales dentro de la Actividad 10 “Operaciones Contra Grupos Criminales”, distintos del inciso n.2) de este artículo.
- n.5) Asignación complementaria a miembros de las Fuerzas Militares que prestan servicios en el

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-7-

exterior, a cargo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), abonada conforme al Memorándum de Entendimiento suscrito entre los Estados parte y la ONU. No será aplicable el tope establecido en el apartado «Modalidades de liquidación y pago» del presente inciso n).

- n.6) Asignación complementaria a profesionales médicos, especialistas en medicina crítica, cuidados intensivos o equivalente, igual a un salario mínimo mensual, como incentivo por contar con la certificación o recertificación y registro profesional vigente, que presten efectivamente servicios en esta especialidad en las áreas de cuidados intensivos adultos, pediátricos y/o neonatales.

Este incentivo se aplicará a un solo cargo, en caso de que el profesional cuente con más de un vínculo en el sector público, sean estos permanentes o contratados. Asimismo, no podrá ir en detrimento de otros beneficios ni sustituye otras remuneraciones complementarias ni otros incentivos que pudieran aplicarse al personal de salud del sector público. [...]”.

CFV

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2025



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-8-

Art. 2°.- Modifícase el artículo 98 del Anexo “A” (Guía de Normas y Procesos del PGN 2025) del Decreto N° 3248/2025, el cual queda redactado como sigue:

“Art. 98.- [...] Asignaciones temporales y complementarias

Las remuneraciones temporales y asignaciones complementarias podrán ser abonadas de acuerdo a las descripciones de funciones y a los porcentajes establecidos como topes para cada asignación, calculado según se trate de un OEE ajustado o no ajustado a la matriz salarial donde el personal preste servicio, hasta el máximo del sesenta por ciento (60%) más sobre la remuneración mensual básica y total anual asignado al personal durante el Ejercicio Fiscal 2025, que será acumulativa en el año.

Por efecto únicamente de las remuneraciones temporales y en casos debidamente justificados podrá incrementarse el tope hasta un máximo del ochenta por ciento (80%) sobre la remuneración mensual, y total anual asignado durante el presente Ejercicio Fiscal, sujeto a disponibilidad de créditos presupuestarios y autorizados por la Máxima Autoridad Institucional.

Quedan excluidos de los topes: los pagos de los conceptos descritos en el OG 131 Subsidio Familiar al personal contratado, pero deberán regirse por los topes establecidos para cada concepto. Asimismo, queda excluida de la aplicación de los topes cuando se trate de remuneraciones temporales correspondientes a remuneración adicional para la atención de situaciones de emergencias, desastre o calamidad pública conforme a las disposiciones legales y para la realización de servicios imprescindibles.

CEW

S



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECRETO N° 4297.-

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ANEXO A (GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025) DEL DECRETO N° 3248/2025, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”».

-9-

Igualmente queda excluido de los topes, el pago de incentivos a los profesionales médicos contratados, especialistas en cuidados críticos, de conformidad con los alcances de la Ley N° 7159/2023 y la reglamentación dictada para el efecto por el MSPyBS, el cual será abonado en forma gradual y conforme a la disponibilidad presupuestaria [...]”.

Art. 3°.- Refréndese por el Ministro de Economía y Finanzas.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA

N° _____

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA